

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 2

Obras públicas. — Instalaciones eléctricas

D. Santiago Gommès y D. Juan Ron han solicitado autorización para instalar una conducción de energía eléctrica con destino al alumbrado de Almonacid de Zorita y Albalate de Zorita.

El Sr. Alcalde de la primera de dichas villas, en cumplimiento de lo que determina el art. 13 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas, notificó á los propietarios en aquel término municipal, cuyas fincas han de soportar la servidumbre de corriente que se intenta, el deseo de los peticionarios; pero no pudo hacer lo mismo con D.^a Mercedes Salabert Martinez Condina de Villaquina, D. Julián Pastor é hijos y D. Luis Romero, por hallarse ausentes de la localidad por tiempo indeterminado.

Ignorando este Gobierno el paradero de dichos señores, se les hace la correspondiente notificación por medio de este anuncio para que, en un plazo de diez días, á partir de la fecha de su publicación en este periódico oficial, puedan presentar las reclamaciones que estimen justas contra la expresada imposición de servidumbre.

Guadalajara 30 de Octubre de 1912.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

Núm. 3

Negociado 3.º — Orden público

El Jefe de Línea de la Guardia civil de Brihuega me comunica que en el día de ayer ha sido robada una yegua, propiedad del vecino de Trillo, Pedro Machín.

Por tanto, encargo á las autoridades, dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del mencionado semoviente, así como al autor ó autores de dicho delito, dando cuenta á este Gobierno del hallazgo de unos y otro, caso de ser habidos.

Guadalajara 31 de Octubre de 1912

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

Señas.—Pelo castaño obscuro, alzada pequeña, gruesa, cerrada, tiene en el anca derecha un sello redondo á fuego.

Núm. 4

Negociado 3.º — Orden público.

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, me comunica haber autorizado al señor Coronel, primer Jefe de la Compañía de Obreros del Material de Ingenieros, para que la fuerza de dicha Unidad se dedique al ejercicio del tiro al blanco, junto al río Henares, el Jueves 7 del corriente, desde la una de la tarde á las cinco de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en evitación de posibles desgracias.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

Delegación Regia de Póritos

REINTEGRACION EJECUTIVA

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre

de 1909, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el total importe del descubierto á los deudores y responsables al Pósito de Torija que se comprenden en la certificación expedida por el Secretario Interventor con el visto bueno del Presidente de la Corporación administradora y que á continuación se expresan:

Nombre de los deudores	TOTAL del préstamo, intereses y primer grado de apremio — Pesetas
<i>Fecha del préstamo, mes de Octubre de 1911</i>	
Agustín Sanz Mayor	327 60
Angel Carrasco Bonacho	27 30
Julián Trillo Muñoz	54 60
Felipe Padín Flores	109 20
Total.....	518 70

Los mencionado deudores podrán satisfacer sus descubierto en la Depositaria del Pósito en el plazo de ocho días naturales, según lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Guadalajara 30 de Octubre de 1912. — El Jefe de la Sección provincial de Pósitos, Bavo y Lecea.

COMISION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Estando señalado el día 10 del corriente para la celebración de la subasta de bagajes de la provincia, y correspondiendo dicho día á Domingo, se hace saber por medio de este anuncio que la referida subasta tendrá lugar al siguiente, ó sea el 11 del actual, á las once de su mañana.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1912.—El Vicepresidente, Mariano Pastor.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cént
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'25	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'63	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'16	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'87	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'16	
Litro de aceite.....	1'17	
Kilogramo de carbón.....	0'10	
Idem de leña.....	0'04	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1912.—El Vicepresidente accidental, Valentín Ayuso.—El Comisario de Guerra, José Ciriquian.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

INSPECCION AUXILIAR DE PRIMERA ENSEÑANZA de Guadalajara

CIRCULAR

Con objeto de dar cumplimiento al art. 30 del Real decreto de 27 de Mayo de 1910, se convoca á todos los señores Maestros y señoras Maestras de las Escuelas nacionales del partido de Cogolludo, para que se sirvan concurrir á la conferencia ó conversación pedagógica que se celebrará en el local de la Escuela nacional de niños de Humanes, el día diez del corriente, á las diez de la mañana.

Los que se encuentren imposibilitados para asistir á dicho acto, en lo que reste de mes pondrán en conocimiento de esta Inspección de mi cargo las causas ó motivos que se lo hayan impedido.

Recomiendo á los señores Alcaldes del partido de Cogolludo, que se sirvan dar cuenta de esta circular á los señores Maestros de sus respectivos términos municipales.

Guadalajara 1.º de Noviembre de 1912. — El Inspector Auxiliar, Emilio Soler.

Administración de Propiedades é Impuestos

ALCOHOLES

La Dirección General de Aduanas, en circular de 18 de Octubre del año actual, me dice lo que sigue:

«Para el mejor acierto en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Renta del Alcohol, esta Dirección general ha tenido á bien dictar las prevenciones siguientes:

1.ª Cuando los exportadores de aguardientes compuestos y licores deseen que se prescinda del cómputo de graduaciones medias y que se practique la liquidación por los grados declarados en el documento de circulación del producto y factura de exportación, deberán solicitarlo previamente de la Administración, y ésta dispondrá que, al practicarse el reconocimiento, se saque muestra duplicada del producto que se requisitará debidamente con la firma del Administrador de la Aduana, Vista actuario é interesado, remitiéndose una de ellas á este Centro directivo para su comprobación, conservándose la duplicada archivada en la oficina donde se verifique el despacho y quedando en suspenso la liquidación de las cantidades á devolver hasta que se comunique el resultado del análisis.

2.ª Si se trata de expediciones de menos de 1.000 litros en las que igualmente se solicite la liquidación por los grados señalados en el documento de circulación del producto y factura de referencia, se comprobarán aquéllas por los medios con que cuenta la Aduana por donde se verifique la exportación y en caso de duda se cumplimentará lo dispuesto en la prevención anterior, pero no se usará de esta facultad sino muy excepcionalmente.

3.ª En todos los casos en que no haya solicitud previa del interesado para que se verifique la liquidación por los grados declarados, la Administración aplicará las graduaciones medias de cómputo especificadas en la regla primera del citado artículo 109 del Reglamento, á menos de que ésta estime conveniente hacer uso del derecho señalado en el último párrafo de la misma.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para mayor publicidad de las reglas anteriores, á fin de que llegue á conocimiento de los exportadores de esta provincia.

Guadalajara 31 de Octubre de 1912.—El Administrador de Propiedades, F. J. Aparici.

Junta del Puerto de Barcelona

Autorizada esta Junta por Real orden de 29 de Mayo último, ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del edificio destinado á Estación de mercancías de Barcelona-Puerto, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y cinco mil setecientas cincuenta y tres pesetas con veintidós céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en el salón de sesiones de esta Junta, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público el proyecto de las indicadas obras.

Se admitirán proposiciones en dicha Secretaría en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las doce horas del día 25 de Noviembre próximo, y en los Gobiernos Civiles de Provincia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que habrá de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seiscientas pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto, durante quince minutos, a pujas a la llama entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona 30 de Octubre de 1912.—El Vicepresidente, Rómulo Bosch y Alsina.—El Secretario-Contador, M. Creus.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del edificio destinado á Estación de mercancías de Barcelona-Puerto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llamamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como aquélla en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTOS

FUENTENOVILLA

Previo oportuno acuerdo se arrienda el arbitrio de pesas y medidas de esta villa para el próximo año de 1913, establecido con el carácter de obligatorio. La primera subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 15 del mes de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, ante la Comisión nombrada al efecto, bajo el tipo de seiscientas cincuenta pesetas y demás condiciones que constan en el expediente respectivo que puede ser examinado en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

Si dicha subasta resultare desierta se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, en idéntica forma y á las propias horas y local á los diez días después, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera.

Fuentenovilla 30 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Marcos Fernández.

LORANCA DE TAJUÑA

Para cubrir el déficit de 1.581'32 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 103.625 kilogramos, á 73 céntimos los 100 kilos, hacen 756'43 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 599.900 idem, á 11 céntimos los 100 id., suman 659 pesetas 89 cént.

Patatas; otro id. de 30.000 idem, á 11 céntimos los 100 idem, suman 165 ptas.

Total, 1.581'32 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Loranca de Tajuña 31 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ezequiel Colodrón.

GARGOLES DE ARRIBA

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 494 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que se crean aptos para el desempeño de la misma podrán solicitarla en término de treinta días, á contar desde esta fecha.

Gárgoles de Arriba 27 de Octubre 1912.—El Alcalde, Manuel Rojo.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico de Beneficencia de esta villa, dotada con 200 pesetas anuales por 40 pobres, según lista formada por el Ayuntamiento, las cuales serán cobradas por trimestres vencidos, con el descuento correspondiente.

Las personas que se crean adornadas para soli-

citar dicha plaza se presentarán en esta Alcaldía en término de quince días.

Moratilla de los Meleros 31 de Octubre de 1912.
—El Alcalde, Pedro Pintor.

MILMARCOS

En los días 12, 13 y 14 del mes de Noviembre próximo, se celebrará en esta villa la antigua feria anual de toda clase de ganados. Los dueños ó conductores de ellos que los presenten para la venta ó transiten por este término, vendrán provistos de la certificación facultativa necesaria de sanidad completa de toda clase de enfermedades contagiosas, pues de no verificarlo no se les consentirá su estancia.

Milmarcos 31 de Octubre de 1912. —El Alcalde, Ricardo Lopez Montenegro.

PASTRANA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado arrendar en pública subasta, con arreglo á los preceptos de la instrucción de 24 de Enero de 1905, los arbitrios de pesas y medidas y el de degüello de reses por el periodo de dos años, que principiarán á correr y contarse en 1.º de Enero de 1913 y terminarán en 31 de Diciembre de 1914.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la referida instrucción; advirtiéndole, que durante el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten; pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Pastrana 2 de Noviembre de 1912. —El Alcalde, Antonio Cortijo.

HUÉRMECES.—Rectificación

En el anuncio de vacante de Farmacéutico de este partido de nueva creación, inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 118, correspondiente al día 30 del mes de Septiembre último, en el que aparece que en el año próximo venidero se aumentará el partido con el pueblo de Angón y otro más, se rectifica dicho anuncio, haciendo constar, que el referido pueblo de Angón, no entrará á formar parte en el referido partido Farmacéutico de nueva creación.

Huérmece 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Saturnino García.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Fuentenovilla, el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, por quince días.

Zorita de los Canes, el proyecto del presupuesto municipal para 1913, por quince días.

Peñalva de la Sierra, id. por id. y el padrón de cédulas personales por idem.

Valdeavellano, el repartimiento de consumos, sal y alcoholes, por ocho días.

Rebollosa de Hita, el padrón de cédulas personales para 1913, por quince días.

Escamilla, id. por id.

El Cubillo, id. por id.

Trijueque, id. por id.
Arroyo de Fraguas, id. por id.
Villaseca de Uceda, id. por id.
Zarzuela de Jadraque, id. por id.
Robledo, id. por id. y la matrícula industrial por diez días.

Cantalojas, id. id. id.

Rillo, id. id. id.

Tartanedo, id. id. id.

Sacecorbo, id. id. id.

Taracena, id. id. id. y el padrón de carruajes de lujo, por diez días.

Cercadillo, el expediente gremial de consumos para 1913, por diez días.

REPARTIMIENTOS

que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que se expresan á continuación, para oír reclamaciones en el término de ocho días, por los conceptos siguientes:

Por riqueza rústica y urbana.

Molina.	Zarzuela de Jadraque.
Matarrubia.	Castilnuevo.
Rillo.	Establés.
Turmiel.	Ablanque.
Veguillas.	La Boderá.
Madrigal.	Villares de Jadraque.
Val de San Garcia.	Azuquca.
Loranca de Tajuña.	Campillo de Ranas.
Romancos.	Solanillos del Extremo.
El Cubillo.	Valderrebollo.
Cereceda.	Milmarcos.
Imon.	Torrevaldealmendras.
Cercadillo.	Navalpotro.
Gualda.	Taracena.
Sacecorbo.	Olmedillas.
Valfermoso de Tajuña.	Valdelcubo.
Tortuero.	Sotodosos.
Valdesotos.	Villaseca de Uceda.
Tartanedo.	

Galápagos, por rústica y pecuaria.

Torrebeleña, id. id.

JUZGADOS MUNICIPALES

MAZARETE

Cédula de citación.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de este pueblo en providencia del día de hoy y de conformidad á lo dispuesto en el art. 725 de la ley de Enjuiciamiento civil, por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Cantarero, natural y vecino que fué de Anquela del Ducado, hace más de un año, hoy de ignorado paradero, para que el día 11 de Noviembre próximo y hora de las ocho de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, á contestar la demanda de juicio verbal civil contra él interpuesta por Dolores Bailón Yagüe, vecina de este pueblo, en reclamación de 311'25 pesetas, interés legal desde la interposición de la demanda hasta que realice el pago del principal reclamado y perjuicios originados á la demandante; apercibiéndole, que de no hacerlo, se sustanciará el juicio en su rebeldía sin volver á citarlo, conforme á la establecido en el art. 729 y siguientes de la mentada Ley.

Mazarete 30 de Octubre de 1912.—El Secretario, Saturnino Martínez.